

**CONTRATO N° 066-2023-UE003/COFOPRI**  
**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL**  
**"Diseñador UX UI"**

Conste por el presente documento el Contrato N° 066-2023-UE003/COFOPRI de Servicios de Consultoría Individual, en adelante, **EL CONTRATO**; que suscriben de una parte, la **UNIDAD EJECUTORA 003: CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN DISTRITOS PRIORIZADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**", con Registro Único de Contribuyentes (RUC) No 20607004430, con domicilio legal en Av. Paseo de la República No 3135 – 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por el señor **JOSÉ ANTONIO NEIRA REYMER**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 09391712, Coordinador General (e) de la UE003, de acuerdo a la Resolución Directoral N°D000068-2023-COFOPRI-DE; en adelante "**LA ENTIDAD**"; y de la otra parte el señor **VICTOR JOEL SANDOVAL SANCHEZ**, identificado con DNI N° 41115040, RUC 10411150408, y con domicilio legal en Jirón Los Nazcas 185 Urb. Maranga 1er piso; distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima y con correo electrónico<sup>1</sup> [joelssdesigner@gmail.com](mailto:joelssdesigner@gmail.com), en adelante "**EL CONSULTOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES**

- 1.1. El 22 de mayo de 2020, la República del Perú celebró con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura" (en adelante el Proyecto).
- 1.2. En cumplimiento de la citada norma, el 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el cofinanciamiento del Proyecto, el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del COFOPRI.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto.
- 1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), de acuerdo con las disposiciones del MOP del Proyecto, constituyó el Comité Directivo del Proyecto.

<sup>1</sup> Al amparo de la Ley 27444 autoriza expresamente notificación electrónica.



Firmado digitalmente por LUNA  
VICTORIA MOYANO Mirtha Lizza  
Carmela FAU 20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 17:55:07 -05:00

- 1.5. De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Préstamo, mediante Acta de Sesión N° 04 de fecha 28 de enero de 2021, el Comité Directivo del Proyecto aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), previa no objeción del BIRF.
- 1.6. Mediante Resolución Directoral N° D000030-2021-COFOPRI-DE de fecha 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del MOP, el mismo que es modificado y formalizado a través de la Resolución Directoral N° D000115-2022-COFOPRI-DE del 12 de julio de 2023 y Resolución Directoral N° D00043-2023-COFOPRI-DE del 22 de marzo de 2023.
- 1.7. De otro lado, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público-Decreto Legislativo N° 1437, las contrataciones de los proyectos financiados con endeudamiento externo están exoneradas de la normativa nacional sobre contratación pública y se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamos.
- 1.8. En ese sentido, el capítulo 5. Adquisiciones del MOP dispone para las adquisiciones y contrataciones de consultorías, bienes y servicios requeridos dentro del proyecto, que se realizaran de acuerdo con las normas y procedimientos del BIRF, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018 del BIRF.
- 1.9. En la programación del Plan de Adquisiciones para la ejecución del Componente 2 "Fortalecimiento del Marco Institucional", Acción 2.1 Desarrollo e implementación del Sistema de Información Catastral, Actividad 2.1.1 Análisis, Diseño e Implementación y Puesta en Marcha del Sistema de Información Catastral, se ha previsto la contratación de la consultoría individual "**Diseñador UX/UI**", bajo las disposiciones de las Regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión, julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018 del BIRF.
- 1.10. Mediante Informe N° D000144-2023-COFOPRI-UE003-EP de fecha 13 de setiembre de 2023, el Especialista de Presupuesto encargado remitió el Certificado de Crédito Presupuestario – Nota 0000000112, por el monto total de S/ 3,050.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/16,950.00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y se ha emitido la Previsión Presupuestal 2024 N° 034-2023-CA por el monto de S/3,050.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y el monto de S/ 16,950.00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la contratación del Servicio de Consultoría Individual de "**Diseñador UX/UI**".



Firmado digitalmente por LUNA  
VICTORIA MOYANO Miritha Lizza  
Carmela FAU 20306484479 scdt  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 17:55:19 -05:00

## CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios profesionales de "**EL CONSULTOR**" como "**Diseñador UX/UI**" que tendrá la responsabilidad de asegurarse que el sistema sea usable, eficiente y atractivo para los usuarios, en las plataformas web, App móvil y Visor Cartográfico, coordinando las acciones para el correcto desarrollo y funcionamiento del Sistema Catastral Urbano utilizando la metodología ágil scrum, el cual se utilizará para los levantamientos catastrales previstos en el Proyecto; de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia del presente contrato, en el marco de lo establecido en el Manual Operativo del precitado Proyecto y el Acuerdo de Préstamo N°9035-PE, suscrito por la República del Perú con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

### CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es por seis (06) meses, el mismo que inicia a partir del día siguiente de su suscripción. El plazo del contrato podrá ser renovado por periodos máximos de seis (06) meses dentro del periodo de ejecución del Proyecto, para lo cual se deberá suscribir la adenda correspondiente.

### CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los términos de referencia (ANEXO A), la declaración jurada de encontrarse habilitado para contratar con el estado (ANEXO B), y todos los documentos que forman parte integrante del expediente de contratación.

### CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL CONSULTOR"

- 5.1. Cumplir con las actividades detalladas en los términos de referencia que forma parte del presente contrato.
- 5.2. Prestar sus servicios con ética, integridad y profesionalismo, aplicando sus competencias personales, conocimientos y experiencia, en forma eficiente y efectiva, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato.
- 5.3. Presentar oportunamente los correspondientes informes y recibos por honorarios profesionales, a la Unidad Ejecutora Presupuestal 003 de COFOPRI, a efectos de tramitar su pago.
- 5.4. No participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma de trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por "EL CONSULTOR" bajo este contrato.
- 5.5. Reconocer su responsabilidad profesional directa ante "LA ENTIDAD" por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a "LA ENTIDAD" de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a las acciones administrativas y legales correspondientes.
- 5.6. Mantener absoluta reserva y estricta confidencialidad, aun después de concluido el presente contrato, respecto de la información a la que tenga acceso en el curso del desarrollo de los servicios que son materia de este, a menos que fuera requerido o autorizado por "LA ENTIDAD".
- 5.7. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza, términos y condiciones del presente contrato y de los términos de referencia que forman parte integrante del mismo.

### CLÁUSULA SEXTA. - DEL PAGO

- 6.1. "LA ENTIDAD" pagará mensualmente a "EL CONSULTOR" la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles).



Firmado digitalmente por LUNA  
VICTORIA MOYANO Mirtha Lizza  
Carmela FAU 20306484479 soft  
Módulo: Dey V° B°  
Fecha: 14.09.2023 17:55:30 -05:00

- 6.2. Dicha suma incluye, cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.
- 6.3. Los pagos se efectuarán mensualmente en soles previa presentación del recibo por honorarios profesionales y se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria dentro de un plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la conformidad otorgada. Para estos efectos "EL CONSULTOR" deberá presentar a "LA ENTIDAD" el número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- 6.4. Adicionalmente, para garantizar el logro del objeto del presente contrato "LA ENTIDAD" podrá desembolsar o reconocer los gastos en que incurra EL CONSULTOR por costo de pasajes aéreos/terrestres, movilidad local y viáticos previa conformidad de su inmediato superior y autorización del Coordinador/a General del Proyecto.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de prestación del servicio de "EL CONSULTOR" estará a cargo del Coordinador de Catastro, previo visto bueno del Especialista de Sistemas y TI.

En caso se formulen observaciones, se presentará las observaciones a "EL CONSULTOR" para el levantamiento correspondiente, el mismo que será con un mínimo de dos (02) y un máximo de diez (10) días siguientes de haber sido notificado, dependiendo la complejidad de las observaciones. En estos casos, culminado el levantamiento de las observaciones, se da inicio al procedimiento de conformidad y pago antes señalado.

Cuando "EL CONSULTOR" no cumpla a cabalidad con subsanar las observaciones en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá resolver el contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del presente contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL CONSULTOR" cede a favor de "LA ENTIDAD", en forma exclusiva, todos los beneficios patrimoniales derivados de los derechos de autor u otros de propiedad intelectual respecto de los manuales, informes, documentos y demás material informativo que se produzca en ejecución de los servicios materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - NORMATIVA APLICABLE E IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato se regirá por el Código Civil, el Manual Operativo del Proyecto, y las disposiciones del Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE; y el idioma del contrato será el español.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"LA ENTIDAD" resolverá el presente contrato en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL CONSULTOR" no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato, dentro del plazo otorgado contado desde el día siguiente de su notificación.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la cláusula quinta del presente contrato.
- c) Por incurrir en conducta o práctica desleal, deshonesto o carente de ética en perjuicio de los intereses del Proyecto.
- d) Por la cesión total o parcial de los términos y obligaciones asumidos por "EL CONSULTOR" a terceras personas en virtud del presente documento.



Firmado digitalmente por LUNA  
VICTORIA MOYANO Mórta Lizza  
Carmela FAU 20309484479 soft  
Móltivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 17:56:44 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA  
VICTORIA HOYANO Miriba Lizza  
Carmela FAU 20306484479 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 14.09.2023 17:55:57 -05:00

e) **"LA ENTIDAD"** a su sola discreción, podrá resolver este contrato.

En atención a los supuestos indicados, **"LA ENTIDAD"** deberá remitir comunicación a **"EL CONSULTOR"** sobre su decisión de resolver el presente contrato.

Asimismo, las partes podrán resolver el contrato por mutuo acuerdo, para cuyo efecto **"EL CONSULTOR"** deberá cursar a **"LA ENTIDAD"** una comunicación con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, señalándose expresamente la fecha prevista para la resolución y la motivación de esta. Es potestad de **"LA ENTIDAD"** exonerar a **"EL CONSULTOR"** de dicho plazo.

Para el caso de resolución por mutuo acuerdo, **"EL CONSULTOR"** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho **"EL CONSULTOR"**, incluyendo las sumas que tenga retenidas, desde el momento que se haya invocado las causas para la resolución del contrato.

Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude a **"EL CONSULTOR"** hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por **"LA ENTIDAD"**. Por cualquier causa de resolución, **"EL CONSULTOR"** deberá devolver a **"LA ENTIDAD"** todo el material que se le hubiere entregado para la realización del servicio y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, **"LA ENTIDAD"**, por su parte, realizará el respectivo abono a que éste tenga derecho bajo el presente contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN**

**"EL CONSULTOR"** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, **"EL CONSULTOR"** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, **"EL CONSULTOR"** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja durante la ejecución del contrato será resuelta mediante conciliación o arbitraje de derecho, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes podrá iniciar el arbitraje dentro del plazo de 15 días calendario, vencido el plazo, la controversia se considera consentida.

El arbitraje será institucional y resuelto por un árbitro único, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Quedan señalados como domicilio de las partes los que figuran en el presente documento. Cualquier variación de domicilio deberá ser notificada por escrito a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida, surtiendo efecto a partir de la recepción del cargo de dicho aviso.

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, de conformidad con las leyes vigentes, a los catorce (14) días del mes de setiembre de 2023.

"LA ENTIDAD"	"EL CONSULTOR"
 <p>Firmado digitalmente por NEIRA REYMER Jose Antonio FAU 20308484479 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.09.2023 18:16:17 -05:00</p> <p><b>JOSÉ ANTONIO NEIRA REYMER</b> COORDINADOR GENERAL (E) DE LA UE003</p>	 <p><b>VICTOR JOEL SANDOVAL SANCHEZ</b></p>



Firmado digitalmente por LUNA  
VICTORIA MOYANO Mirha Lizza  
Carmela FAU 20308484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 17:58:13 -05:00

**ANEXO A**



# ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Servicio de Consultoría Individual Diseñador UX / UI

Proyecto de inversión denominado "Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura"

Agosto 2023



Firmado digitalmente por: BULEJE  
PUNU Chistian Enrico FAU  
2320054370 s.pdf  
Módulo: Dsp. 07 s/pt  
Fecha: 20/08/2023 12:09:05 -05:00



Firmado digitalmente por: HERRA  
REYMER Jose Antonio FAU  
202005494070 s.pdf  
Módulo: Dsp. 07 s/pt  
Fecha: 20/08/2023 14:35:28 -05:00

## I. ANTECEDENTES

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

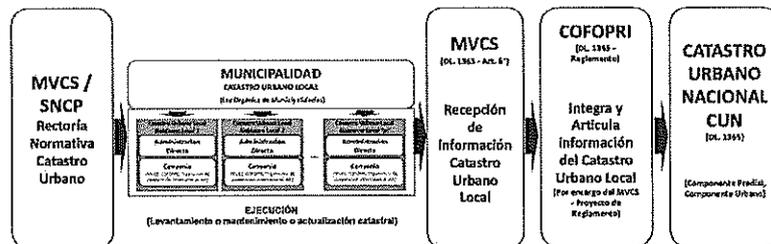
Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI "Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI "Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura".

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS

Ilustración: Articulación entre los actores involucrados del Proyecto



Fuente: D.L. 1365

El Estudio de Pre inversión ha identificado debilidades, problemáticas y deficiencias que dificultan y limitan a las entidades públicas y privadas, poder tomar decisión en base a la información, estas deficiencias del catastro corresponden a:

- La debilidad de los sistemas de información de tierras impide que las distintas entidades que asignan derechos o establecen restricciones al uso de suelos puedan estar al tanto de lo que están haciendo las otras entidades, lo cual dificulta el diseño y armonización de políticas como la aplicación efectiva de las regulaciones.
- La carencia de una infraestructura de información de tierras (que incluye las normas, instituciones y sus roles, los sistemas de información y el acervo de datos) ha contribuido a que

las principales ciudades crezcan descontroladamente sin que las instituciones oficiales hayan sido capaces de producir planes de desarrollo que se anticipen a la demanda.

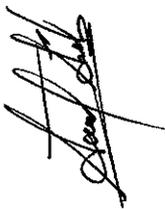
- Un tercio de las municipalidades tienen asignados valores arancelarios por calles, aunque de manera incompleta o desactualizada. Sería razonable que el cálculo de los valores lo realicen las propias municipalidades que cuenten con las capacidades y que el rol del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sea el de un órgano rector.
- La existencia de una ficha catastral estándar para todas las municipalidades no reconoce la diversidad de las capacidades y necesidades de los gobiernos locales. Para la mayoría de las municipalidades, la exigencia de incluir los acabados en las fichas catastrales complejiza el proceso de cálculo del valor de las viviendas.
- La experiencia del Proyecto SIAF-GL (Sistema Integrado de Administración Financiera para los Gobiernos Locales) impulsado por el MEF ha demostrado que las municipalidades tienen la voluntad de ordenar su recaudación y que necesitan el acompañamiento y asistencia técnica. Uno de los problemas de la gestión del impuesto predial tiene que ver con la gran heterogeneidad de los gobiernos locales: mientras algunos distritos (especialmente en Lima y capitales de provincia) cuentan con catastros y capacidades técnicas que les permite recaudar eficientemente, hay otros que ni siquiera tienen un local donde operar.
- La falta de un sistema de catastro funcional dificulta completar el inventario de tierras del Estado. Se estima que el avance en la construcción del inventario no llegaría al 30% del total de propiedades del Estado. De un estimado de 8.5 millones de predios que tienen una partida registral abierta en el Registro de Predios, más de la mitad carece de información catastral. Esto produce problemas frecuentes de superposición de derechos.
- Existe un alto nivel de desactualización del registro que amenaza la sostenibilidad de los programas de formalización. Las principales razones que explican que existen pocos incentivos para mantener los registros al día son los altos costos para formalizar las transacciones, y la falta de una "cultura registral".

El Proyecto de Inversión tiene como objetivo central "Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura", y el fin de "Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana", como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Es preciso mencionar que "gestión urbana" comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

Con el Proyecto se pretende satisfacer las necesidades a los tres niveles de gobierno y a la ciudadanía en general, a través de:

- i) La mejora del marco institucional del catastro que incluya la revisión de las metodologías, procedimientos, estándares, etc.
- ii) El fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en el procedimiento catastral, así como en el uso y aplicaciones en los procesos municipales.
- iii) Generación de información y conocimiento del territorio que provea e integre información con las instituciones públicas y privadas, que facilite la fiscalización y la toma de decisiones.
- iv) El desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa en beneficio de la ciudadanía.
- v) El aumento de la recaudación del impuesto predial tomando como base el catastro actualizado.



El área de intervención del proyecto de acuerdo al estudio de pre inversión, prioriza 22 distritos que representan a 04 provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) de 03 departamentos (Lambayeque, Piura y Lima) que a continuación se detalla:

REGIÓN LAMBAYEQUE		REGIÓN: PIURA	
<b>CIUDAD: CHICLAYO</b>		<b>CIUDAD: PIURA</b>	
DISTRITO	UNIDADES CATASTRALES	DISTRITO	UNIDADES CATASTRALES
Chiclayo	95,221	Piura (1)	98,783
José Leonardo Ortiz	55,231	Castilla	47,114
Lá Victoria	25,373	Catacaos	24,174
Pimentel	11,446	26 de Octubre	
<b>CIUDAD: LAMBAYEQUE</b>		(1) Proyección incluye unidades catastrales del distrito 26 de Octubre	
DISTRITO	UNIDADES CATASTRALES		
Lambayeque	18,761		
<b>REGIÓN: LIMA</b>			
<b>CIUDAD: LIMA</b>			
DISTRITO	UNIDADES CATASTRALES	DISTRITO	UNIDADES CATASTRALES
Lima	139,159	San Juan de Miraflores	129,088
Breña	39,991	San Luis	24,634
Chorrillos	115,183	San Martín de Porres	228,570
Comas	175,377	San Miguel	60,668
El Agustino	67,244	Surquillo	43,629
Independencia	76,107	Villa El Salvador	140,053
Los Olivos	136,054		

El número de unidades catastrales es un estimado al 2018 (Estudio de Preinversión)

## II. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

### OBJETIVO GENERAL

La consultoría tiene como objetivo contratar los servicios de un Especialista Diseñador UX/UI, que tendrá la responsabilidad de asegurarse que el sistema sea usable, eficiente y atractivo para los usuarios, en las plataformas web, App móvil y Visor Cartográfico, coordinando las acciones para el correcto desarrollo y funcionamiento del Sistema Catastral Urbano utilizando la metodología ágil scrum, el cual se utilizará para los levantamientos catastrales previstos en el proyecto "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, La provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura".

Los componentes del Sistema de Información Catastral son los siguientes:

- Sistema Catastral Urbano
  - Ingreso Masivo/Individual (Gabinete, App Móvil)
  - Control de calidad alineado a la ISO 2859-1
  - Mantenimiento de información catastral desde las municipalidades.
- Visor Cartográfico y Orto imágenes

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos para la consultoría son:

- Trabaja en estrecha colaboración con el equipo de desarrollo para crear diseños intuitivos y atractivos para los usuarios.
- Creará una experiencia de usuario atractiva e intuitiva.
- Crear diseños de flujo de usuario, wireframes, maquetas y diseños finales utilizando herramientas de diseño gráfico y de prototipado.
- Equilibrar los requisitos del negocio y las necesidades de los usuarios en el diseño.
- Diseñar los prototipos interactivos para guiar el desarrollo del diseño del Sistema Catastral.
- Diseñar interfaces de usuario coherentes, escalables y atractivas que cumplan con los objetivos del Sistema Catastral y las historias del usuario.
- Proponer la interfaz de usuario que sea eficiente para el proceso del levantamiento de la información catastral.

## III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### ALCANCE

1. **Investigación y Análisis:** El diseñador UX/UI debe participar en investigaciones para comprender las necesidades y preferencias de los usuarios finales.
2. **Definición de Requisitos:** Basado en la investigación, el especialista debe ayudar al Product Owner a definir los requisitos funcionales y no funcionales del sistema catastral. Esto garantizará que el diseño se ajuste a las necesidades de los usuarios y cumpla con sus expectativas.
3. **Arquitectura de Información:** El diseñador UX/UI apoya en la definición de la estructura general del sistema, creando un diseño de arquitectura de información que organice la información de manera lógica y fácilmente accesible para los usuarios.
4. **Diseño de Interfaz de Usuario (UI):** Diseñar la interfaz visual del sistema catastral. Esto incluiría diseñar la disposición de elementos en la pantalla, seleccionar colores, tipografías y crear iconos y botones intuitivos para guiar a los usuarios a través del sistema.
5. **Prototipado:** Antes de desarrollar el sistema completo, se podrían crear prototipos interactivos de las pantallas clave del sistema. Esto permitirá probar y validar el diseño con los usuarios.
6. **Usabilidad y Pruebas de Usuario:** Realizar pruebas de usabilidad con usuarios reales para identificar cualquier problema de diseño o flujo que dificulte la experiencia del usuario.
7. **Diseño Responsivo:** Dado que el sistema será utilizado en diferentes dispositivos (computadoras de escritorio, tablets, dispositivos móviles), el diseñador UX/UI debe garantizar que el diseño sea responsivo, es decir, que se adapte y funcione bien en diferentes tamaños de pantalla.
8. **Colaboración con el Equipo de Desarrollo:** Trabaja en estrecha colaboración con los desarrolladores para garantizar que el diseño se implemente correctamente y se traduzca en una interfaz funcional y estética.
9. **Iteración Continua:** A medida que el proyecto avanza, el diseñador UX/UI continuará iterando y mejorando el diseño en función de los comentarios y las métricas de uso.



## DESCRIPCION DEL SERVICIO

El/la Consultor/a será el responsable de crear experiencias de usuario atractivas e intuitivas para los usuarios del levantamiento de la información catastral, entendiendo las necesidades de los usuarios que ingresarán la información de las fichas catastrales. El diseño de wireframes y prototipos deberá mostrar la estructura y funcionalidad de la interfaz de usuario.

El/la Consultor/a realizará las pruebas de usabilidad para identificar problemas y realizar mejoras en la interfaz de usuario. Para ello trabajará en estrecha colaboración con el equipo de desarrollo para asegurarse de que la interfaz de usuario se está desarrollando para satisfacer las historias de los usuarios presentando diseños intuitivos y atractivos para el sistema web y equipos móviles.

El/la Consultor/a será el responsable de documentar el proceso de diseño, incluyendo los requisitos del usuario, los diseños y las pruebas de usabilidad.

## IV. METODOLOGIA

El desarrollo e implementación del Sistema de Catastro Urbano se hará usando la metodología scrum por lo que el/la Consultora será miembro del equipo de desarrollo ágil, debiendo asistir a las reuniones convocadas por el scrum master, las principales se listan a continuación:

1. **Product Backlog:** Se definirá la una lista de las funcionalidades del Proyecto ordenado de mayor a menor importancia.
2. **Sprint Backlog:** Habiendo definido el Product Backlog, se comienza a desarrollar la lista de tareas de la iteración que consistirá en un índice con ciertos puntos del Product Backlog que deben completarse en la primera parte del desarrollo del software en cuestión. El equipo de trabajo es quien definirá su duración.
3. **Sprint Planning Meeting:** A lo largo del Sprint Backlog del proyecto se realizarán reuniones con los Especialistas del Proyecto y el equipo de trabajo responsable del desarrollo del software y determinar cómo se va a enfocar el proyecto, las etapas y los plazos.
4. **Daily Scrum o Stand-up Meeting:** Se realizarán reuniones de pie y las cuales no deberán de durar más de cinco o diez minutos.
5. **Sprint Review:** Que consistirá en la revisión de todos los avances del proyecto hasta la fecha de la reunión. En este punto el equipo de trabajo debería tener el producto tangible que pueda ser presentado a los Especialistas del Proyecto.
6. **Sprint Retrospective:** Finalizando se revisará los objetivos cumplidos y recapitular qué se ha hecho bien y qué no y apuntarlo para evitar cometer los mismos errores.

El/la Consultor/a deberá participar en el cumplimiento de los productos determinados en el Sprint Backlog y en los tiempos establecidos de acuerdo al Sprint Planning. Participar en las reuniones en los Daily Scrum y Sprint Review y hacer las pruebas respectivas para dar por concluidas las historias de usuario y las que han quedado pendientes si las hubiera haciendo las anotaciones sobre observaciones o cambios para agregarlos al backlog.

### Roles y Responsabilidades del Equipo Scrum

#### Product Owner

Es responsable de representar las necesidades y expectativas del Equipo de catastro y usuarios finales del Sistema Catastral. También es responsable de definir y priorizar los requisitos del Sistema en Scrum, y trabajar en estrecha colaboración con el equipo de desarrollo para garantizar que los requisitos se



implementen de manera adecuada.

Responsabilidades:

- Identificar y priorizar los requisitos del producto basándose en las necesidades y expectativas del Equipo de Catastro y usuarios finales.
- Crear y mantener el Product Backlog.
- Asegurarse de que el Product Backlog esté actualizado, priorizado y sea visible para el equipo de desarrollo ágil y otros interesados.
- Tomar decisiones críticas en cuanto a la inclusión y la exclusión de los requisitos del producto del Product Backlog, así como la prioridad de los mismos.
- Establecer y comunicar la visión y los objetivos del producto al equipo de desarrollo y otros interesados.
- Colaborar con el equipo de desarrollo en la definición de los criterios de aceptación para los requisitos del producto.
- Trabajar con el equipo de desarrollo para garantizar que los requisitos del producto se implementen de manera adecuada en el producto final. Aceptar o rechazar el trabajo entregado por el equipo de desarrollo en cada Sprint Review.
- Realizar ajustes en el Product Backlog en función de la retroalimentación con el Equipo de Catastro y usuarios finales, y del progreso del proyecto.
- Proporcionar información y orientación al equipo de desarrollo durante el Sprint para ayudar a asegurar la entrega de un producto de alta calidad.

El Rol de Product Owner estará conformado de la siguiente manera:

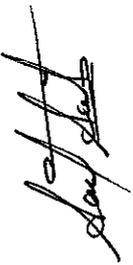
- Especialista en Arquitectura de Sistemas Catastrales/Prediales Herramientas para la Innovación
- Especialista Funcional en Sistemas Catastrales/Prediales Alfanuméricos
- Especialista Funcional en Sistemas Catastrales/Prediales Cartográficos/GIS

**Scrum Master.**

Se encarga de liderar el proceso Scrum, ayudar al equipo de desarrollo y al Product Owner a entender y aplicar los principios y prácticas de Scrum, fomentar una cultura de colaboración, transparencia, inspección y adaptación. Asimismo, es responsable de proteger al equipo de desarrollo de distracciones y obstáculos, y de fomentar la mejora continua del proceso de desarrollo.

Responsabilidades:

- Asegurar que se sigan las prácticas y principios de Scrum, y de ayudar a los miembros del equipo de desarrollo a comprender y utilizar el marco de trabajo adecuadamente.
- Promover la colaboración efectiva entre los miembros del equipo de desarrollo, y de fomentar un ambiente de trabajo en el que la comunicación sea abierta y honesta.
- Proteger al equipo de distracciones y obstáculos externos, y de ayudar al equipo a mantenerse enfocado en el objetivo principal del sprint.
- Identificar y eliminar los impedimentos que puedan obstaculizar el progreso del equipo, y de trabajar con el equipo para encontrar soluciones efectivas a los problemas que surjan.



- Facilitar las reuniones diarias, la planificación del sprint, la revisión del sprint y la retrospectiva del sprint, y de asegurarse de que estas reuniones se realicen de manera efectiva.
- Liderar la mejora continua del proceso Scrum y de ayudar al equipo a identificar y resolver los problemas que puedan surgir a lo largo del camino.

#### Equipo de Desarrollo

Es un grupo de personas de diferentes especialidades, que trabajan juntas para cumplir con el objetivo de Implementar el Sistema Catastral de manera colaborativa y ágil.

Responsabilidades:

- Entender los requisitos del Sistema y trabajar en estrecha colaboración con el Product Owner para asegurar que el producto final cumpla con las necesidades del cliente.
- Trabajar en estrecha colaboración con el Product Owner para asegurar que se entiendan correctamente los requisitos del Sistema y que se entreguen funcionalidades valiosas de manera iterativa.
- Desarrollar, probar y entregar incrementos de software de manera continua y en Sprints para asegurar la calidad del producto y obtener retroalimentación constante.
- Colaborar y comunicarse de manera efectiva para asegurar que se cumplan los objetivos del proyecto. Esto puede incluir la realización de reuniones diarias, retrospectivas, y reuniones de planificación de sprint para asegurar que todos los miembros del equipo estén en sintonía.
- Cada miembro responsable de ser auto-organizado y autónomo en la gestión de su trabajo y en la toma de decisiones para garantizar que se cumplan los objetivos del proyecto.
- Trabajar en la mejora continua, analizando y ajustando su proceso para asegurar que se entreguen productos de alta calidad de manera constante.

El Equipo de desarrollo estará conformado de la siguiente manera:

- Agile Developer App Mobile Senior
- Agile Developer App Mobile
- Agile Front End Web Developer
- Agile Backend Developer 1
- Agile Backend Developer 2
- Desarrollador Cartográfico
- Diseñador UX UI
- Especialista en Nube y Seguridad de la Información
- QA Analyst

#### V. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Diseñar interfaces atractivas e intuitivas para el usuario que registrara la información catastral.
- Diseñar los wireframes y prototipos que muestre la estructura y funcionalidad de una interfaz eficiente.
- Coordinar con el equipo de desarrollo para asegurarse de que la interfaz de usuario se está desarrollando de manera efectiva y de acuerdo con las necesidades de las historias del usuario.
- Documentar todo el proceso del diseño incluyendo las pruebas de usabilidad.
- Realizar pruebas de usabilidad para identificar problemas y realizar opciones de mejoras en la interfaz de usuario.

- Crear prototipos interactivos para guiar el desarrollo del diseño y sea aprobado por los usuarios finales.
- Diseñar interfaces de usuario coherentes, escalables y atractivas que cumplan con los objetivos del desarrollo del Sistema Catastral y cumplir con las historias de los usuarios.
- Deberá realizar propuestas de mejora para optimizar su uso por parte del usuario.
- Equilibrar los requisitos de negocio y las necesidades de los usuarios en el diseño.

## VI. PERFIL

### Formación Académica

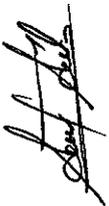
Bachiller de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática o afines y/o Estudios Técnicos Profesionales en Computación y/o Sistemas y afines.

### Habilidades Técnicas

1. Habilidades para crear diseños visuales atractivos y efectivos. Debe tener habilidades en diseño gráfico y conocimiento en herramientas como Adobe Creative Suite para crear imágenes y gráficos atractivos.
2. Habilidades para realizar entrevistas, encuestas y la recopilación de información para comprender mejor a los usuarios.
3. Habilidad para crear diseños que sean fáciles de usar y que permitan a los usuarios interactuar con el sistema de manera intuitiva.
4. El diseñador debe ser capaz de crear prototipos rápidos y efectivos para mostrar a los usuarios cómo funcionará el sistema.
5. Habilidades técnicas para el diseño responsivo y para crear diseños que funcionen bien en diferentes tamaños de pantalla y dispositivos.
6. Conocimientos en HTML, CSS y JavaScript para comunicarse mejor con el equipo de desarrollo.
7. Habilidades técnicas para trabajar con herramientas de diseño, como Sketch, Figma, Adobe XD y otras herramientas similares.
8. El diseñador debe ser capaz de realizar pruebas de usabilidad y evaluar los resultados para hacer mejoras.

### Habilidades de Comunicación

- Para trabajar con equipos multidisciplinarios, por lo que debe tener habilidades interpersonales para comunicarse de manera efectiva y colaborar con otros miembros del equipo.
- Habilidades de comunicación y capacidad para trabajar en equipo con desarrolladores y otros diseñadores.



### Experiencia

- Mínimo, Cinco (03) años de experiencia profesional, desarrollando sistemas en el sector público y/o privado, de preferencia con metodología scrum.
- Experiencia previa en diseño UX / UI para sistemas web y móviles.
- Conocimiento de herramientas y tecnologías de diseño, como Sketch, Adobe Creative Suite, Figma u otros.

### VII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### Lugar

El servicio será prestado de manera semipresencial en el local de la UE 003, ubicado en la Av. Reducto 1363 4to piso.

#### Plazo

El plazo de la prestación del servicio tendrá una duración de seis (6) meses.

#### Entregables

De acuerdo al avance y la especialidad contratada el/la Consultor/a deberá ir proporcionado en sus Informes mensuales el avance con respecto a los siguientes puntos materia de la contratación del servicio:

- Documentación de los diseños de prototipos, interfaces del usuario de acuerdo a las historias del usuario aprobado por la mesa ágil.
- Documentación con las especificaciones y una guía de estilo para los desarrolladores por cada entrega de sprint.

### VIII. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá contar con su(s) propio(s) equipo(s) de cómputo y las herramientas necesarias para el desarrollo del servicio.

### VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos tanto intelectuales como materiales y los que deriven sobre los contenidos, código fuente, formatos, documentos, productos, prototipos, etc. resultante de este servicio, serán propiedad exclusiva de la UE 003 de Cofopri, quien dispondrá de su libre difusión. Asimismo, TODOS los derechos tanto intelectuales como materiales y los que deriven sobre las grabaciones en videos del uso funcional de la solución informática, imágenes en movimiento, con o sin sonido, así como la explicación de la solución informática pasarán a ser propiedad de la UE 003 de Cofopri.

La UE 003 de Cofopri, tendrá la titularidad íntegra y exclusiva sobre los derechos de proporcionar a otras entidades, la solución informática producto del servicio, sin restricción en el ámbito nacional e internacional. En este sentido, la UE003 tendrá, entre otras prerrogativas reconocidas en el Perú por la Ley sobre el Derecho de Autor aprobada por el Decreto Legislativo N° 822, el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir el uso o distribución de la solución informática: - Registrarlo ante Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) - La reproducción por cualquier forma o procedimiento. - La comunicación al público por cualquier medio. - La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación.



**IX. FORMA DE PAGO**

El pago por el servicio se realizará de forma mensual por el valor de \$/ 8,000.00, previa remisión de los informes y otorgamiento de la conformidad de servicio del Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información del Proyecto.

 Firmado electrónicamente por BULEJE  
PUNU Christian Ernesto FAU  
20250484479.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/08/2023 13:55:19 -05:00

 Firmado electrónicamente por REYERA  
REYERA José Antonio FAU  
20250484479.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/08/2023 14:25:18 -05:00



## **ANEXO B**

### **DECLARACION JURADA**

Yo, **VICTOR JOEL SANDOVAL SANCHEZ**, identificado con DNI N° 41115040, RUC 10411150408, y con domicilio legal en Jirón Los Nazcas 185 Urb. Maranga 1er piso; distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) No encontrarme impedido para contratar con el Estado.
- b) Cumplir con las condiciones y características solicitadas en los TDR para la realización del servicio.
- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos que adjunto y/o de la información que consigno en el Currículo Vitae, que adjunto.
- d) Conocer las sanciones contenidas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Código Civil, y demás normas aplicables.

San Isidro, 14 de setiembre de 2023.



**VICTOR JOEL SANDOVAL SANCHEZ**  
DNI N° 41115040

